



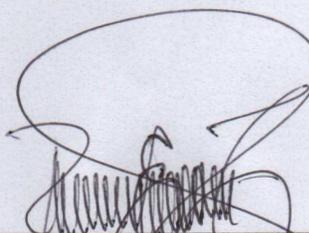
*¡Sirviendo Con Pasión!*

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.  
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

El Infrascrito Director Municipal de Planificación D.M.P. de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 17 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, a la población en general informa:

***La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, en el mes de mayo del año 2022, no autorizo empresas y precalificarlas, ya que no es su competencia, basados en el artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, donde menciona que es responsabilidad únicamente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, siendo de carácter único en su especialidad.***

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en una hoja membretada de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, a dos días del mes de junio del año 2022.

f   
Romeo Estrada Cardona  
Director Municipal de Planificación  
D.M.P.



77773838 / 77773854



[munisas3@hotmail.com](mailto:munisas3@hotmail.com)



[munisanantoniosac.gob.gt](http://munisanantoniosac.gob.gt)

ENTIDAD: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
DIRECCIÓN: SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.
HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 AM A 4:30 PM
TELÉFONO: 77773855
DIRECTOR: ROMEO ESTRADA CARDONA
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: ROBERTO GARCIA CUC
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
MES DE: MAYO 2022

### LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN EXACTA	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA	ESTADO DE PROYECTO	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO
1	Conservación red de alumbrado público en compra de lámparas solares municipio San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Q89,600.00	32-0101-0015	1 Mes	24969	PROCESO EN GUATECOMPRAS	PROCESO DE GUATECOMPRAS	Alcalde Municipal	NINGUNO
2	Conservación camino rural en comunidades de la parte baja del municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Parte baja municipio San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Q89,700.00	21-0101-001	1 Mes	14,902	CONSTRUCCIONES MULTIPLES BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	EN EJECUCION	Alcalde Municipal	NINGUNO
3	Conservación camino rural en comunidades de la parte alta del municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Parta Alta municipio San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Q89,700.00	32-0101-0014	1 Mes	13,399	CONSTRUCCIONES MULTIPLES BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	EN EJECUCION	Alcalde Municipal	NINGUNO
4	Apoyo servicios profesionales en diseño de proyecto: Mejormamiento Camino Rural aldea San Rafael Sacatepéquez, San Marcos.	San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Q80,000.00	21-0101-001	1 Mes	Q 80,000.00	CONSTRUCCIONES PROGRESO	FINALIZADO	Alcalde Municipal	NINGUNO

Romeo Estrada Cardona  
 Director Municipal de Planificación



ENTIDAD: Municipalidad
DIRECCIÓN: San Antonio Sacatepéquez
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 am a 16:30 pm
TELÉFONO: 77773838
DIRECTOR: Romeo Estrada Cardona
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Dirección Municipal de planificación D.M.P.
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Junio 02 de 2022
MES DE: Mayo del 2022

### LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN EXACTA	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	ESTADO
1	Mejoramiento camino rural aldea san Rafael Sac., San Antonio Sacatepéquez, San Marcos	Aldea san Rafael Sac.,	Q 899,900.00	23 00 001 000 008 331 29-0101-0003 23 00 001 000 008 331 31-0101-0004	5 meses	3,582 habitantes	Constructora INMARCET	Alcalde Municipal	012-2021	Recepcionado, Pendiente liquidación Financiera
2	Mejoramiento camino rural aldea la Asunción Potrerillos, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Aldea la Asunción Potrerillos	Q 1,199,400.00	23 00 001 000 014 331 31-3101-0002 23 00 001 000 014 331 29-0101-0002 23 00 001 000 014 331 21-0101-0001 23 00 001 000 014 331 32-0101-0018	5 meses	950 habitantes	Constructora AMERICANA KRCC	Alcalde Municipal	009-2021	Liquidado
3	Mejoramiento camino rural aldea Santo Domingo, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Aldea Santo Domingo	Q 2,008,000.00	23 00 001 000 020 331 31-3101-0002 23 00 001 000 020 331 31-0101-0004	6 meses	2,300 habitantes	Constructora MAHANAIM	Alcalde Municipal	013-2021	Ejecución
4	Construcción muro de contención aldea Santa Rita, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Aldea Santa Rita	Q 362,500.00	23 00 001 000 014 331 31-3101-0002 23 00 001 000 014 331 21-0101-0001	4 meses	250 habitantes	Constructora BR	Alcalde Municipal	001-2022	Ejecución
5	Mejoramiento camino rural Cantón San Ramón San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Cantón San Ramon	Q 898,300.00	23 00 001 000 014 331 21-0101-0001 23 00 001 000 014 331 32-0101-0015 23 00 001 000 020 331 31-3101-0002	6 meses		Constructora y Comercial Dios es Amor	Alcalde Municipal	002-2022	Ejecución
6	Mejoramiento camino rural ingreso a caserío Cancheguá, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Caserío Cancheguá						Alcalde Municipal		En Proceso de Adjudicación
7	Construcción puesto de Salud Aldea Santa Rosa de Lima, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Aldea Santa Rosa de Lima						Alcalde Municipal		En Proceso de Adjudicación
8	Mejoramiento sistema de agua potable cabecera Municipal, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Cabecera Municipal						Alcalde Municipal		En Proceso de Adjudicación

DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION  
 D.M.P.  
 SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ  
 SAN MARCOS

**"LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"**

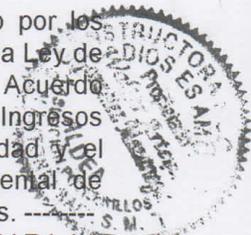
**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 002-2,022.** BAJO EL RENGLÓN 331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CUENTADANCIA No. T3-12-3, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA DE CUENTAS DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN SAN RAMÓN SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ SAN MARCOS"** ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA **"CONSTRUCTORA Y COMERCIAL DIOS ES AMOR"** DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.-----En el Municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día miércoles dieciocho de mayo de dos mil veintidos, ANTE MÍ, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL. **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario y vecino del municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con residencia en el Caserío Vista Hermosa, porta el código único de identificación CUI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio mil doscientos tres, **(1851 17945 1203)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, nombrado de conformidad con el Acuerdo Número: 06-2019 de la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil diecinueve, comparece personal y voluntariamente el señor: **WALTER ARTEMIO GONZÁLEZ MAZARIEGOS** de treinta y dos años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Constructor con domicilio en aldea la Asunción Potrerillos, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, porta el documento personal de identificación DPI número: **Un mil setecientos cuarenta y dos espacio, dieciocho mil cincuenta y dos espacio, un mil doscientos tres, (1742 18052 1203)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, propietario de la empresa **"CONSTRUCTORA Y COMERCIAL DIOS ES AMOR"**, inscrita en el Registro Mercantil, **con número**, Seiscientos veintitrés mil quinientos cuarenta y uno (623541), **Folio** Seiscientos sesenta y siete (667), **Libro** quinientos ochenta y cinco (585), Categoría Única, **fecha de inscripción**, Catorce de enero de dos mil trece (14/01/2013), **fecha de emisión**, catorce de enero de dos mil trece (14/01/2013), actuando como Propietario de la empresa **"CONSTRUCTORA Y COMERCIAL DIOS ES AMOR"** y a quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente. Por este medio ambos comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas. -----

**PRIMERA:** BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1 9, 38, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, 26, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto Número: 9-2,015, y el Acuerdo Gubernativo número: 172-2,017 Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado, el expediente de la cotización respectiva promovida por la Municipalidad y el Convenio de cofinanciamiento número: **010-LCVB-2022** suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de San Marcos y la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. -----

**SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR PARA LA MUNICIPALIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN SAN RAMÓN, SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.**

**TERCERA:** DESCRIPCION DEL TRABAJO A EJECUTAR Y SUS COSTOS UNITARIOS: El trabajo indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones: -----

5) NO.	6) DESCRIPCION	7) UNIDAD DE MEDIDA	8) CANTIDAD	9) PRECIO UNITARIO	10) TOTAL DEL RENGLON
1	TRAZO Y REPLANTEO	ML	332.50	Q 12.00	Q 3,990.00
2	LEVANTAMIENTO DE EMPEDRADO EXISTENTE EN MAL ESTADO	M2	997.50	Q 30.00	Q 29,925.00
3	CORTE, CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-RASANTE (CAJUELA)	M2	2,072.00	Q 41.00	Q 84,952.00
4	BASE DE MATERIAL GRANULAR (T=0.18m.)	M2	2,004.00	Q 81.50	Q 163,326.00
5	TRANSVERSALES TUBOS DE CONCRETO Ø 36"	U	3.00	Q 16,062.00	Q 48,186.00
6	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.10*0.35 M.	ML	667.00	Q 130.00	Q 86,710.00
7	CARRILERAS DE CONCRETO (T=0.18 M.) RESISTENCIA 4,000 PSI	M2	535.00	Q 488.00	Q 261,080.00
8	EMPEDRADO + ESTUQUE	M2	1,469.00	Q 124.00	Q 182,156.00
9	CUNETAS TIPO "L"	ML	18.00	Q 322.00	Q 5,796.00
10	CUNETAS TIPO "U"	ML	50.00	Q 478.00	Q 23,900.00
11	LLAVE DE REMATE DE 0.15*0.20 M.	ML	10.00	Q 293.00	Q 2,930.00
12	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL (ARBOLES)	U	900.00	Q 4.00	Q 3,600.00
13	LIMPIEZA FINAL	U	1.00	Q 1,749.00	Q 1,749.00
<b>OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES</b>				<b>Q</b>	<b>898,300.00</b>



*Walter Artemio González Mazariegos*





**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 898,300.00).** -----

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago se pacta y estipula con estricto apego a lo que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un ANTICIPO del veinte por ciento (20%) los pagos subsiguientes serán conforme presentación del avance físico del proyecto por parte de los Supervisores del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.-----

**SEXTA: INICIO DE LA OBRA.** El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de la obra dentro de los (15) días siguientes a la recepción del anticipo referido. -----

**SEPTIMA: CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los materiales y su transportación necesarios para la ejecución o realización de lo aquí contratado, serán proporcionados por el CONTRATISTA. Los cuales deben ser de óptima calidad. -----

**OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor y que impidan el cumplimiento normal de este contrato, relevan a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido.-----

**NOVENA: SEGUROS DE CAUCION:** El contratista queda obligado a presentar: a) SEGURO DE CAUCION DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: por un monto igual al cuatro por ciento (4%). b) SEGURO DE CAUCION DE ANTICIPO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%), el cual estará vigente hasta la total amortización del anticipo. c) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato el cual estará vigente hasta el tiempo que dure la construcción de la obra. d) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE OBRA: Por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato; el cual sustituirá a la fianza anterior al finalizarse la construcción, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la obra y, e) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, el que se otorgará simultáneamente con el anterior -----

**DECIMA: PLANOS:** Los planos para la ejecución de lo aquí contratado, serán proporcionados por el contratante. -----

**DECIMA PRIMERA. TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en seis meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuente con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas. -----

**DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES:** a) El proyecto será financiado con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 y vecinos de la comunidad beneficiada, de la manera siguiente, Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- con la cantidad de: **setecientos ochenta y tres mil setecientos veintidós quetzales exactos (Q. 783,722.00)** que significa el (87.24%) del costo total del proyecto, la Municipalidad con la cantidad de: **ciento diez mil quinientos setenta y ocho quetzales exactos, (Q. 110,578.00)** que significa el (12.31%), del costo total del proyecto, y la Comunidad beneficiada con la cantidad de: **cuatro mil quetzales exactos. (Q.4,000.00)** en mano de obra no calificada que significa el (0.45%). Del costo total del proyecto, en consecuencia, el monto total a que asciende el presente contrato es de: **Ochocientos noventa y ocho mil trescientos quetzales exactos, (Q. 898,300.00)** equivalente al (100%) del costo del proyecto; b) Cualquier incremento del salario de la mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que se incrementa. -----

**DECIMA TERCERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP):** Dentro del Presupuesto Municipal vigente correspondiente al año dos mil veintiuno existe la disponibilidad para cubrir el aporte que le corresponde a la municipalidad y los aportes para cubrir el costo del proyecto los darán del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de San Marcos y que serán para cubrir el pago total del presente contrato, la constancia tiene el número: CDP-02-2022 extendida por la Dirección Municipal de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM). -----

**DECIMA CUARTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL.** Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017 Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente. -----

*Marta Lopez*



*[Handwritten signature]*



Tasa de calculo	Días
10/00	1 a 20
20/00	21 a 30
30/00	31 a 60
40/00	61 a 120
50/00	121 hasta el cumplimiento

**DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS:** Cualquier divergencia o discrepancia entre las partes Contratantes se tratará de resolver por la vía conciliatoria, caso contrario se registrarán por lo que establece la Ley de la materia.

**DECIMA SEXTA.** LA MUNICIPALIDAD se compromete a cubrir el pago a que asciende el presente contrato conforme le asignen los fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos durante el presente ejercicio fiscal dos mil veintidos.

**DECIMA SÉPTIMA:** El contratante queda obligado a hacer efectivo el último pago correspondiente al 10% restante, después de presentado el Seguro de Caucción de Conservación de la Obra.

**DECIMA OCTAVA:** IMPUESTOS El contratista responderá por los impuestos derivados de este contrato, que afecten a su empresa.

**DECIMA NOVENA.** LA MUNICIPALIDAD: Obliga al Contratista de este proyecto a la colocación e instalación de cámaras digitales de conformidad con la magnitud de la obra, la cual permitirá visualizar en línea el desarrollo de la misma a través de internet y el aseguramiento de su cumplimiento continuo desde su inicio hasta su finalización.

**VIGESIMA:** Yo, el Contratista me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-" en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutivo No. 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- y de acuerdo al renglón contemplado en la cláusula tercera del Contrato en mención"

**VIGESIMA PRIMERA.** Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho activo, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.

**VIGESIMA SEGUNDA:** En los términos anteriores y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, ratificamos aceptamos y firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha indicados al principio, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por quienes intervenimos damos fe.

*[Handwritten signature in blue ink]*

**ING. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**  
CONTRATANTE.

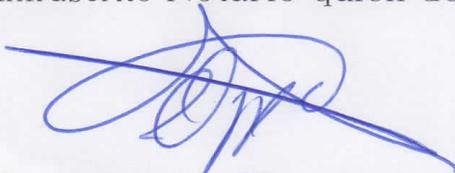


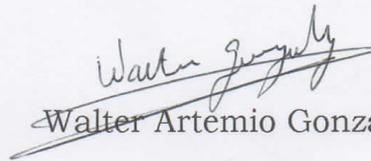
*[Handwritten signature in blue ink]*

**WALTER ARTEMIO GONZÁLEZ MAZARIEGOS**  
CONTRATISTA.



En el municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día dieciocho de mayo del año dos mil veintidos, como Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO 002-2,022 BAJO EL RENGLÓN 331 -CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN- CUENTADANCIA No. T TRES, GUIÓN DOCE, GUIÓN TRES, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA que se identifica con el documento personal de Identificación número Un mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio, un mil doscientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala, y WALTER ARTEMIO GONZÁLEZ MAZARIEGOS, que se identifica con el documento personal de identificación número Un mil setecientos cuarenta y dos espacio, dieciocho mil cincuenta y dos espacio, un mil doscientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Infrascrito Notario quien de todo lo relacionado DA FE.

  
Oscar Jonatán Pérez Cardona

  
Walter Artemio González Mazariegos

ANTE MÍ



Licenciado  
Eldiego Domingo Cifuentes Estrada  
Abogado y Notario

